



DERECHO CONSTITUCIONAL I

TRANSFORMACIONES CONSTITUCIONALES
Y DISPUTAS POR EL MODELO DE ESTADO
EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO



TRANSFORMACIONES CONSTITUCIONALES Y DISPUTAS POR EL MODELO DE ESTADO EN EL SIGLO XIX COLOMBIANO

Centralismo vs. federalismo



El conflicto entre centralismo y federalismo, representó una de las tensiones más profundas y persistentes en la evolución constitucional del siglo XIX colombiano. Esta dicotomía no se limitó a un simple desacuerdo sobre la forma de organización territorial del Estado, sino que reflejó visiones contrapuestas sobre la distribución del poder, el modelo económico, el papel del ciudadano

y la naturaleza misma del proyecto nacional. Al adentrarse en este tema, se puede observar que ambas corrientes respondían a contextos históricos particulares, a intereses sociales divergentes y a ideologías políticas que marcarían la trayectoria institucional del país, durante décadas (Carbonell, 2009).

El centralismo partía de la premisa de que la estabilidad del país solo podía garantizarse a través de un poder político concentrado en la autoridad nacional. Sus defensores veían en la dispersión territorial una fuente de anarquía, debilidad institucional e incapacidad para hacer frente a las amenazas internas o externas. Por ello, proponían un modelo en el que el gobierno central tuviera control sobre los recursos, las fuerzas armadas, la legislación general y las decisiones claves de la administración pública. Esta visión se relacionaba con la idea de unidad nacional y obedecía a una concepción del Estado como garante de orden, autoridad moral y progreso (Correa Restrepo, 2017).

Por su parte, el federalismo encontraba su justificación en la realidad social y geográfica del país. Colombia era y sigue siendo un territorio de gran diversidad, con regiones separadas por montañas, selvas y ríos, lo que generaba una desconexión estructural entre los centros de poder y las comunidades periféricas. Los defensores del federalismo sostenían que cada región debía tener la autonomía suficiente para gobernarse, de acuerdo con sus necesidades, costumbres y prioridades, sin estar subordinada a una autoridad distante. Esta posición no solo respondía a una lógica administrativa, sino que también aspiraba a democratizar el poder y limitar los abusos de un gobierno central, excesivamente fuerte.



Estas tensiones se plasmaron en los textos constitucionales de la época, particularmente en las constituciones de 1832 y 1853. La primera adoptó un modelo centralista moderado que, aunque reconocía la existencia de provincias, subordinaba su funcionamiento a las decisiones del gobierno nacional. Se trató de un intento de restaurar el orden luego del colapso de la Gran

Colombia, con un enfoque en la estabilidad institucional y el fortalecimiento del ejecutivo. Sin embargo, no logró contener las demandas de autonomía ni las presiones regionales, que persistieron con fuerza a lo largo de los años siguientes (Correa Restrepo, 2017).

En contraste, la Constitución de 1853 significó una apertura hacia el federalismo. Fue el resultado de un ambiente político dominado por el liberalismo radical, que impulsó



reformas profundas en diferentes ámbitos. Esta carta reconoció, por primera vez, de forma expresa, la soberanía de las provincias, promovió la descentralización del poder, abolió los diezmos y la esclavitud, amplió el sufragio masculino y dio paso a una transformación significativa de la estructura del Estado. Las provincias comenzaron a asumir competencias legislativas, fiscales y administrativas, que antes estaban reservadas al poder central, lo que generó una reconfiguración de las relaciones de poder en el país.

No obstante, este giro hacia el federalismo, también trajo consigo nuevas dificultades. Las disputas entre provincias, la ausencia de una coordinación efectiva, la superposición de competencias y la debilidad del gobierno nacional, para ejercer su autoridad en momentos de crisis, derivaron en un clima de desorden y confrontación. Las guerras civiles de la segunda mitad del siglo XIX, muchas de ellas motivadas por conflictos entre gobiernos regionales y la administración central, muestran que la descentralización sin mecanismos claros de articulación, puede derivar en una fragmentación del Estado.

Este enfrentamiento ideológico no fue meramente técnico o administrativo; implicó una disputa por el control del poder político y de los recursos del Estado. Mientras las élites de Bogotá y otras ciudades centrales defendían el centralismo como vía para mantener su hegemonía, las regiones más periféricas veían en el federalismo una oportunidad para ejercer su autonomía y proteger sus intereses frente a la imposición de normas y decisiones que no siempre respondían a sus realidades. En muchos casos, el debate se mezcló con luchas partidistas entre liberales y conservadores, lo que dificultó aún más la construcción de un consenso sobre la forma más adecuada de organizar el Estado (Carbonell, 2009).

Así, el conflicto entre centralismo y federalismo no solo condicionó el contenido de las constituciones, sino que también moldeó la cultura política del país. Cada reforma constitucional fue interpretada como una victoria o una derrota de alguno de estos modelos, lo que impidió una consolidación duradera del orden jurídico. En lugar de acuerdos amplios, se impusieron soluciones transitorias, dependientes de las correlaciones de poder y de los triunfos militares del momento. Esta dinámica alimentó la inestabilidad institucional y limitó el desarrollo de una tradición constitucional basada en el respeto mutuo y en la deliberación democrática.

Comprender esta tensión histórica es clave para interpretar las raíces de muchos de los problemas que aún enfrenta Colombia en materia de organización territorial, gobernabilidad local y equilibrio entre autonomía y cohesión nacional. Las huellas de este debate siguen presentes en la estructura del Estado contemporáneo y en la manera como se distribuyen las competencias y los recursos entre los distintos niveles de gobierno. El siglo XIX dejó como legado una lección fundamental, la forma de organizar el poder no puede desligarse del contexto social, económico y cultural del país, y debe construirse a partir del diálogo y la búsqueda de consensos duraderos.

Constitución de Rionegro (1863)

La Constitución de Rionegro, promulgada en 1863, marca uno de los momentos más radicales del constitucionalismo colombiano del siglo XIX. Este texto fue el resultado

directo de la victoria del liberalismo radical en la guerra civil de 1860-1862, un conflicto que no solo enfrentó a dos modelos de organización estatal, sino que también reflejó profundas diferencias ideológicas sobre la forma de concebir la libertad, la autoridad y la relación entre el Estado y la sociedad. La carta política de Rionegro fue concebida como una respuesta contundente al centralismo conservador que había caracterizado las décadas anteriores, y constituyó un experimento constitucional extremo en la aplicación del federalismo (Carbonell, 2009).



Con esta Constitución, se dio origen a los Estados Unidos de Colombia, un modelo que reconocía a los antiguos departamentos como estados soberanos, con la facultad de dictar sus propias constituciones, establecer sus propias leyes, administrar sus recursos y organizar sus sistemas educativos, fiscales y judiciales. Esta autonomía se extendía incluso al manejo de las fuerzas armadas, ya

que cada Estado podía contar con su propia milicia. Desde el punto de vista institucional, se trataba de una descentralización profunda y deliberada del poder, sustentada en la desconfianza hacia el gobierno central y en la convicción de que la libertad solo podía preservarse mediante el equilibrio de poderes territoriales.

Uno de los aspectos más significativos de esta Constitución, fue su énfasis en la garantía de derechos individuales. Se establecieron con amplitud las libertades de prensa, de culto, de expresión, de enseñanza, de asociación y de locomoción. Estas garantías, propias del pensamiento liberal clásico, buscaban limitar cualquier forma de autoritarismo estatal y proteger al ciudadano frente a los abusos del poder. El Estado se concebía más como un árbitro que como un agente activo en la vida económica o social. La separación entre la Iglesia y el Estado fue uno de los pilares del proyecto, eliminando los privilegios del clero y secularizando instituciones clave como la educación y el registro civil.

Sin embargo, esta visión de libertad también trajo consigo serios desafíos para la estabilidad institucional. La autonomía de los Estados se tradujo en una fragmentación del poder que dificultó la articulación de políticas nacionales. La inexistencia de una fuerza armada central y la debilidad del poder ejecutivo hacían casi imposible la respuesta eficaz ante conflictos interestatales, rebeliones locales o amenazas externas. El presidente de la república tenía funciones limitadas, sin capacidad real para intervenir en los asuntos internos de los Estados, lo que convirtió al gobierno central en una figura casi decorativa.



En la práctica, el sistema federal consagrado en Rionegro, desembocó en una forma de confederación poco cohesionada, donde cada Estado actuaba con gran independencia y autonomía, en ocasiones al margen del interés nacional. La falta de una autoridad común fuerte dio lugar a frecuentes enfrentamientos armados, tanto entre los Estados como dentro de ellos, motivados por

disputas políticas, económicas o territoriales. Esta situación incrementó la inestabilidad general del país y acentuó el desgaste institucional, generando un ambiente de anarquía que dificultaba la consolidación de un Estado funcional.



A pesar de sus debilidades estructurales, la Constitución de Rionegro tuvo un impacto significativo en el pensamiento jurídico y político del país. Fue una carta profundamente moderna para su tiempo, que incorporó postulados avanzados en materia de derechos civiles y libertades públicas. También promovió una concepción pluralista del Estado, al reconocer la diversidad regional y permitir la existencia de proyectos locales de desarrollo político. En muchos aspectos, puede considerarse un antecedente de la descentralización administrativa que en siglos posteriores volvería a cobrar relevancia.

No obstante, la incapacidad de este modelo para garantizar el orden público, promover el desarrollo económico de manera uniforme y consolidar una identidad nacional común, llevó a su desgaste progresivo. A finales de la década de 1870, comenzaron a surgir críticas desde diversos sectores, no solo conservadores, sino también de liberales moderados que veían en la excesiva autonomía de los Estados un obstáculo para el progreso del país. Las tensiones acumuladas, sumadas a nuevas confrontaciones armadas, sentaron las bases para el giro constitucional de 1886, que marcaría el retorno al centralismo como respuesta a las fallas del federalismo radical.

En definitiva, la Constitución de Rionegro representa un momento clave en la historia del constitucionalismo colombiano. Fue una apuesta decidida por un modelo de Estado basado en la libertad, la descentralización y la autonomía territorial, que, aunque avanzada en lo teórico, mostró ser limitada en su aplicación práctica. Este episodio histórico dejó enseñanzas importantes sobre la necesidad de equilibrio entre libertad y autoridad, entre diversidad regional y cohesión nacional, así como sobre los límites del idealismo jurídico cuando no va acompañado de estructuras institucionales sólidas y eficaces.

Constitución de 1886 y consolidación del centralismo

La promulgación de la Constitución de 1886, marca un punto de inflexión en la historia política y jurídica de Colombia, al representar el abandono definitivo del modelo federal consagrado en la Constitución de Rionegro de 1863 y el retorno a un sistema centralista que se mantendría vigente por más de un siglo. Esta nueva carta política no solo implicó un cambio de estructura estatal, sino que reflejó un viraje ideológico profundo, en el que se reafirmaron los valores del orden, la autoridad, la unidad nacional y el control institucional desde el poder central. Su aprobación fue la culminación de un proceso político complejo, enmarcado en las tensiones entre liberales y conservadores, y en las consecuencias de una prolongada inestabilidad generada por las guerras civiles y la debilidad del gobierno federal.

El contexto que dio lugar a esta Constitución fue determinado por la victoria del Partido Conservador en la guerra civil de 1885, un conflicto que evidenció la incapacidad del modelo federal para garantizar la cohesión del Estado y mantener el orden público. A partir de ese triunfo militar, el gobierno encabezado por Rafael Núñez, impulsó un proyecto político conocido como la Regeneración, que planteaba la necesidad de reorganizar el país bajo los principios del centralismo, el fortalecimiento de la autoridad presidencial, la moral católica y la unidad nacional. Esta visión fue plasmada en la Constitución de 1886, redactada por una comisión liderada por Miguel Antonio Caro, que combinaba elementos del pensamiento conservador y del constitucionalismo europeo, especialmente el francés.

La nueva carta política estableció un Estado unitario, centralizado y confesional. Se eliminaron los Estados soberanos y se reemplazaron por departamentos, cuyas autoridades quedaban bajo el control del poder central. El presidente de la República, asumía un papel dominante en el sistema político, con facultades ampliadas que incluían el nombramiento de gobernadores, la declaración del estado de sitio, la expedición de decretos con fuerza de ley en ciertas circunstancias, y una influencia considerable sobre el poder legislativo. Este diseño institucional respondía a la necesidad de garantizar la estabilidad en un país marcado por las divisiones territoriales y las recurrentes sublevaciones armadas.

En el plano social y cultural, la Constitución de 1886 también significó el retorno del catolicismo como eje normativo y moral del Estado. Se restableció el carácter confesional de la república, se fortalecieron los vínculos con la Iglesia Católica y se devolvió a esta institución un papel protagónico en ámbitos como la educación, el matrimonio, el registro civil y la formación de valores. Esta decisión fue coherente con la concepción conservadora del orden social, que veía en la Iglesia un instrumento de cohesión, disciplina y legitimidad. La alianza entre el Estado y la religión, pasó a ser uno de los pilares del nuevo régimen, con implicaciones directas en la vida cotidiana de la población.

En términos de participación política, la Constitución de 1886 instauró un sistema restrictivo, basado en criterios censitarios que limitaban el acceso al sufragio. Solo los hombres mayores de edad que supieran leer y escribir y cumplieran con ciertos requisitos económicos, podían ejercer el derecho al voto, lo que excluía a amplios sectores populares. Además, se eliminó la elección directa de varias autoridades locales, lo que concentró aún más el poder en las manos del ejecutivo. Esta restricción de la participación, fue justificada como una medida para evitar el desorden y garantizar que los asuntos públicos fueran dirigidos por una élite ilustrada y responsable.

Pese a su carácter excluyente, la Constitución de 1886 logró lo que sus antecesoras no habían conseguido: perdurar en el tiempo. Durante más de un siglo, esta carta sirvió de marco normativo para la organización del Estado colombiano, adaptándose progresivamente, a las transformaciones políticas y sociales que vivió el país. Aunque fue objeto de numerosas reformas, muchas de sus estructuras básicas como el centralismo, el presidencialismo fuerte y la influencia de la Iglesia, se mantuvieron vigentes hasta la expedición de la Constitución de 1991.



A lo largo de su vigencia, esta Constitución experimentó tensiones y contradicciones propias de un texto que, si bien ofrecía estabilidad institucional, también contenía elementos autoritarios y excluyentes. La centralización excesiva, la concentración del poder ejecutivo, la limitada participación ciudadana y la falta de reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del

país, generaron críticas cada vez más profundas, especialmente a lo largo del siglo XX. Sin embargo, no puede negarse que la Constitución de 1886 fue un instrumento eficaz para consolidar el Estado nacional, unificar el sistema jurídico y establecer una base administrativa sobre la cual se desarrollaron las instituciones republicanas del país.

En síntesis, la Constitución de 1886 consolidó un modelo de Estado centralista, autoritario y confesional, que buscó garantizar la unidad y la estabilidad, luego de décadas de conflicto. Fue producto de una coyuntura histórica marcada por la



necesidad de restaurar el orden y fortalecer las instituciones, pero también reflejo de una concepción jerárquica del poder y del papel de la ciudadanía. Su vigencia prolongada demuestra su capacidad de adaptación a distintos contextos políticos, pero también revela los límites de un modelo constitucional que, con el paso del tiempo, resultó insuficiente para responder a las demandas de una sociedad cada vez más plural, diversa y exigente, en términos de inclusión y participación democrática.

Bibliografía

- Alarcón Núñez, Ó. (2010). Panamá, capital de Colombia: historias de una propuesta. Editorial Politécnico Grancolombiano. https://elibro.net/es/ereader/tecnologicadeloriente/70784?page=120
- Arosemena, J. (2019). El Estado Federal de Panamá. Editorial Linkgua USA. https://elibro.net/es/lc/tecnologicadeloriente/titulos/112831
- Arias Trujillo, R. (2011). Historia de Colombia contemporánea (1920-2010). Universidad de los Andes. https://elibro.net/es/ereader/tecnologicadeloriente/69371?page=58
- Carbonell, M. (2009). Dilemas de la democracia constitucional. Editorial Miguel Ángel Porrúa. https://elibro.net/es/ereader/tecnologicadeloriente/38163?page=12
- Correa Restrepo, J. S. (2017). Moneda y Nación: del Federalismo al Centralismo Económico en Colombia (1850-1922) (2ª ed.). Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA. https://elibro.net/es/ereader/tecnologicadeloriente/222469?page=53
- FNDCol. (2023, abril 28). Conmemoración, 160 años de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia Rionegro 1863 [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=-Zgy5cfDRyk
- PRE-ICFES pa'l Barrio. (2021, julio 18). 2.1. Ciencias Sociales y Ciudadanas Historia de Colombia de 1845 a 1945 [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=yTemiceUZwM